



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 061-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 04 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 015-2023-UNAAT-EVU de fecha 14.06.2023, el Informe N° 016-2023-UNAAT-EVU de fecha 23.06.2023, el Informe N° 493-2023-UNAAT/DGA/UA de fecha 23.06.2023, el Oficio N° 0545-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 23.06.2023, el Informe N° 501-2023-UNAAT/DGA/UA de fecha 28.06.2023, el Oficio N° 0579-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 04.07.2023 y el Oficio N° 0580-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 04.07.2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0003-2023-UNAAT, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.14 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Informe N° 015-2023-UNAAT-EVU, de fecha 14.06.2023, el Chofer de la Universidad Nacional Autónoma de Tarma, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el informe de mantenimiento del vehículo oficial con placa EGS-601, por mantenimiento rutinario de los 105 000.00 Km;

Que, a través del Informe N° 158-2023-UNAAT/DGA-USG, de fecha 16.06.2023, el Jefe encargado de la Unidad de Servicios Generales, remite a la Dirección General de Administración el pedido N° 00268 y la cotización por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo con placa EGS-601, para la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N° 016-2023-UNAAT-EVU, de fecha 23.06.2023, el Chofer de la Universidad Nacional Autónoma de Tarma, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el informe de mantenimiento correctivo del vehículo oficial con placa EGS-601, por cambio de frenos en vista de que tiene un recorrido de 104.530 Km;

Que, con Informe N° 493-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 23.06.2023, la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica para el pago de mantenimiento de vehículo institucional,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 061-2023-UNAAT/DGA

opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 346.74 (Trescientos cuarenta y seis con 74/100 soles), las actividades tendrán como fecha de inicio el 07.07.2023 y culminación el 12.07.2023, proponiendo como responsable del encargo al Sr. Elmer Villaizan Urcuhuaranga - Chofer de la UNAAT, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Oficio N° 0545-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 23.06.2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite disponibilidad presupuestal a la Dirección General de Administración, para el encargo interno de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo oficial de la UNAAT por la suma de S/ 346.74 soles;

Que, con Informe N° 027-2023-UNAAT/Prof. III USG, de fecha 28.06.2023, el profesional III de la Unidad de Servicios Generales, remite a la Unidad de Servicios Generales requerimiento SIGA N° 000554 para cambio de frenos de vehículo oficial de la UNAAT;

Que, a través del Oficio N° 043-2023-UNAAT/DGA-USG, de fecha 28.06.2023, el Jefe encargado de la Unidad de Servicios Generales, remite a la Dirección General de Administración el pedido N° 000554 y la cotización por el servicio de mantenimiento correctivo de vehículo con placa EGS-601, para la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N° 501-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 28.06.2023, la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica para el pago por el cambio de freno completo de vehículo institucional, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 997.89 (Novecientos noventa y siete con 89/100 soles), las actividades tendrán como fecha de inicio el 07.07.2023 y culminación el 12.07.2023, proponiendo como responsable del encargo al Sr. Elmer Villaizan Urcuhuaranga - Chofer de la UNAAT, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0579-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 04.07.2023, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000392 sobre encargo interno, para el pago de mantenimiento preventivo y correctivo(cambio de freno) del vehículo oficial de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por el importe total de S/ 997.89 (Novecientos noventa y siete con 89/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 4.5 1 De Vehículos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0580-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 04.07.2023, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000390 sobre encargo interno, para el pago de mantenimiento preventivo del vehículo institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por el importe total de S/ 346.74 (Trescientos cuarenta y seis con 74/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 4.5 1 De Vehículos;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Sr. Elmer Villaizan Urcuhuaranga - Chofer de la UNAAT, para el pago de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por el importe total de S/ 1, 344.63 (Un mil trescientos cuarenta y cuatro con 63/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 4.5 1 De Vehículos; teniendo la actividad como fecha de inicio el 07.07.2023 y culminación el 12.07.2023, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 061-2023-UNAAT/DGA

ARTÍCULO 2.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.



Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

.....
CPC Juan Carlos Góñez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.